



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 7 de Enero de 1974.

6/74

Expte. 251/73

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación de la Prof. María Teresa Gramajo de Seeligmann, por la que solicita se le reconozcan los servicios prestados en mayor dedicación en el Departamento de Ciencias de la Educación, entre los meses de Abril y Julio del año pasado; teniendo en cuenta que por resolución N° 452/73 se dispuso transformar en semiexclusiva la dedicación simple de la misma, a partir del 1° de Agosto de 1973; atento a las razones aducidas por el mencionado Departamento, como así también lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Reconocer los servicios desempeñados en el Departamento de Ciencias de la Educación por la Prof. María Teresa GRAMAJO de SEELIGMANN, declarando de legítimo abono las diferencias de haberes que resulten entre la dedicación simple y semidedicación como profesora contratada a nivel de Profesor Titular, durante el período comprendido entre el 1º de Abril y el 31 de Julio de 1973.

ARTICULO 2º- Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente en la partida "Para Pago Deudas de Ejercicios Vencidos".

ARTICULO 3º- Modificar por acuerdo de partes el convenio N° 880/72 por el que se contratan los servicios profesionales de la Prof. María Teresa GRAMAJO de SEELIGMAN, dejándose establecido que la dedicación a sus funciones lo es en carácter de semiexclusiva a partir del 1º de Agosto de 1973.

ARTICULO 4º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. HÖLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR